ADENDA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026

OBJETO DEL PROCESO: *"*SUMINISTRO DE DOTACIÓN BIOMEDICA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO*"*

CONSIDERANDO

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO** a través de su equipo de trabajo estructuraron los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026** el cual tiene por objeto: ***"*SUMINISTRO DE DOTACIÓN BIOMEDICA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.*"***

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO** el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el pasado 22 de julio, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término, siendo que se recibieron observaciones dirigidas a aclarar las condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio, en cuanto a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad del **ITEM 6 - ELECTROCARDIÓGRAFO**, debido a la existencia de un error en el documento de viabilidad del proyecto expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual sirvió de insumos para la elaboración del estudio previo del proceso que nos ocupa, se evidenció que la especificación técnica objeto de observación correspondía a otro equipo biomédico distinto al que se señalaba.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio del deber de garantizar la coherencia técnica del proceso de selección y la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende contratar, la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

La modificación tiene como finalidad evitar interpretaciones erróneas o confusiones entre los potenciales oferentes, promover la pluralidad de participantes y garantizar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva, igualdad, planeación y responsabilidad.

Que, posterior a publicación de las respuestas a las observaciones, la entidad consideró expedir la presente adenda modificando el numeral 2.3 del estudio previo.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía, así como pluralidad de oferentes, se estima conveniente y oportuno, realizar la siguiente modificación al **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026**:

DECISIÓN

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 2.3 del estudio previo sobre las **CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO,** en cuanto a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO** del **ITEM 6 – ELECTROCARDIOGRAFO,** las cuales quedaran así:

ELECTROCARDIOGRAFO	Pantalla de visualización: Pantalla LCD a color de 5 pulgadas con una resolución nativa de 800 x 480 píxeles, para una previsualización en tiempo real de hasta 3 canales/derivaciones simultáneas
	Sistema de alimentación y batería: Red eléctrica (100-240 VCA) o con su batería recargable integrada de gel de plomo (Pb gel) de 12 V y 2.0 Ah; autonomía de hasta 4 horas de funcionamiento continuo sin realizar impresiones.
	Canales de impresión térmica: Impresora térmica integrada de alta resolución que admite formatos de registro en modo automático o ritmo manual en 3 canales; para papel termosensible en rollo o plegado en Z con dimensiones de 70 x 80 mm.
	Frecuencia de muestreo del amplificador: Tasa de muestreo ultraelevada de 32,000 Hz por canal, lo que garantiza una fidelidad óptima de la señal eléctrica tanto para ECG pediátricos como de adultos.
	Conectividad e interfaces: Interfaz y puerto USB diseñado para la actualización del firmware del sistema y para conectar memorias externas.
	Almacenamiento interno de datos: Memoria integrada estática tiene una capacidad de almacenamiento local para registrar hasta 100 estudios de ECG completos.
	Algoritmos de interpretación clínica: Algoritmo ETM (Enhanced Measurement Technology) de SCHILLER para el análisis automático del ECG de 12 derivaciones,

SEGUNDO: Las demás condiciones de los estudios previos de la Convocatoria Pública N° 002-2026, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

Dada en Puebloviejo Magdalena, el veintiocho (28) de julio de 2026.

FIN DE LA ADENDA NO. 001

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo